



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 8/2008

VISTO:

La Resolución General N° 14/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida Resolución los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos están obligados a la emisión y almacenamiento de comprobantes, registración de operaciones e información, conforme lo establece la Resolución General N° 1.415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que, en cuanto a los contribuyentes que desarrollan actividades de intermediación en la compraventa de unidades vehiculares, el artículo 3° de la Resolución General N° 14/2006 fija la obligatoriedad de instrumentar sus operaciones mediante el documento “mandato/consignación” e implementar el libro-registro de “operaciones de intermediación”, previsto por la Resolución General N° 1.997 del Fisco Nacional, y por Resolución General N° 48/2006 se fijó el momento en que deben efectuarse dichas registraciones;

Que, a partir del 1° de marzo del corriente, mediante la Resolución General N° 2.403 la Administración Federal de Ingresos Públicos ha derogado la obligatoriedad de confeccionar el citado libro-registro, resultando conveniente, como consecuencia, ajustar la normativa provincial al respecto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE :

Artículo 1°: Sustitúyese el artículo 3° de la Resolución General N° 14/2006, por el siguiente:

“**Artículo 3°.-** Dejar establecido que los contribuyentes que desarrollan actividades de intermediación en la compraventa de unidades vehiculares nuevas y usadas deberán instrumentar la recepción de bienes para la venta mediante el documento “mandato/consignación”, según lo previsto por la Resolución General N° 1.415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.”

Artículo 2°: Derógase en todas sus partes la Resolución General N° 48/2006.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerios de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa (La Pampa), 03 de Marzo de 2008.-